

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

RESOLUCIÓN AGT N° 2 /16

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de ENERO de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, Resoluciones AGT Nros. 234/2015, 238/2015, 362/2015, 582/2015, 595/2015 y 596/2015, el Expediente Administrativo MPT0022 N° 9/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Inc. 6° del artículo 22 de la Ley 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de: *"Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio."* Asimismo, el Inc. 4° del artículo 49 de la Ley 1.903 estipula que corresponde a la Asesora: *"Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento"*.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Resoluciones AGT Nros. 238/2015 y 362/2015, se asignó a la Dra. Mirta Elena Arévalo Fourné, Legajo Personal N° 622, para prestar servicios en la Asesoría General Tutelar, en el cargo de revista, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que, asimismo, por Resoluciones AGT Nros. 234/2015 y 362/2015, se promovió interinamente al Dr. Federico Kaimakamian Carrau, Legajo Personal N° 3365, al cargo de Prosecretario Coadyuvante de 1° Instancia de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°3, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que, posteriormente, mediante Resolución AGT N° 595/2015, se promovió interinamente al agente citado al cargo de Secretario de Primera Instancia, desde el día 11 de diciembre de 2015 y hasta el día 10 de enero de 2016, atento a la licencia concedida al Dr. Sebastián Cayzac.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable se expidió informando la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Que por lo expuesto, y con el objeto de organizar la estructura de personal y reforzar las plantillas de las áreas que así lo requieran, resulta conveniente prorrogar el pase transitorio de la Dra. Mirta Elena Arévalo Fourné, a la Asesoría General Tutelar, en el cargo de revista, por el plazo de seis (6) meses, a partir del día 1° de enero de 2016, y, en consecuencia, prorrogar la promoción interina del agente Kaimakamian Carrau, al cargo de Prosecretario Coadyuvante de Primera Instancia, a partir del día 11 de enero de 2016 y mientras dure el pase transitorio de la Dra. Arévalo Fourné.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, y por Resolución AGT N°596/2015, se delegan las funciones de Asesora General Tutelar a cargo, en la suscripta,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

durante el período comprendido entre los días 29 de diciembre de 2015 y 1° de febrero de 2016 inclusive.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria y las Resoluciones AGT Nros. 582/2015 y 596/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar la asignación de la Dra. Mirta Elena Arévalo Fournier, Legajo Personal N° 622, para prestar servicios en la Asesoría General Tutelar, en el cargo de revista, a partir del día 1° de enero de 2016 y por el plazo de seis (6) meses.

Artículo 2.- Prorrogar la promoción interina del Dr. Federico Kaimakamian Carrau, Legajo Personal N° 3365, al cargo de Prosecretario Coadyuvante de 1° Instancia, a partir del día 11 de enero de 2016 y hasta el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a los responsables de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar involucradas, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

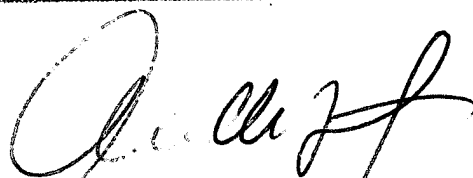
Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación
Administrativa. Cumplido, archívese.



Dra. Noris Pignata
Asesora General Tutelar
A/C

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 2/2016 T° XVII F° 03-04 FECHA 07/01/2016



CECILIA BENÍTEZ DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES